

U. D. T.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°234-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Agosto del 2017



VISTOS: Los SAC emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza; Memorando N°267-2017-UP/OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto y El Informe N°654-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, mediante los SAC N°000578-CC0000000003-2017-SGLPM-GSMGA/MVES, SAC N°000579-CC0000000003-2017-SGLPM-GSMGA/MVES, SAC N°000580-CC0000000003-2017-SGLPM-GSMGA/MVES y SAC N°000581-CC0000000003-2017-SGLPM-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicita la siguiente contratación:

- **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS CAMIONES MADRINA DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

Que, mediante Memorando N°267-2017-UP/OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°654-2017-UA-OGA/MVES de fecha 22.08.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS CAMIONES MADRINA DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

Asimismo, señala que en el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial."



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°234-2017-OGA/MVES

En el presente caso la Unidad de Abastecimiento señala que existe una reprogramación de metas institucionales toda vez que se trata de una nueva necesidad, incluido en el POI de la entidad mediante una modificación del Cuadro de Necesidades del área usuaria, en este caso la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza.

Asimismo, señala que el proceso de selección a ser incluido en el PAC 2017, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
43	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS CAMIONES MADRINA DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.	AGOSTO	S/. 99,840.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

